



REPÚBLICA DEL ECUADOR  
GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO

## SECRETARÍA DEL CONCEJO MUNICIPAL

# RESOLUCIÓN DE CONCEJO 762-2016

Señores  
Ing. Luis Amoroso Mora  
**Alcalde de Ambato**  
Lcda. María Fernanda Naranjo  
**Vicealcaldesa de Ambato**  
Eco. Fabián Luzuriaga  
**Concejal Suplente**  
Ing. Eliana Rivera  
**Concejala de Ambato**  
Ciudad

De mi consideración:

REF. Of. DA-16-1394 FW: 55095...

ASUNTO: Licencia Ing. Luis Amoroso Mora, del 26 de diciembre de 2016 al 6 de enero de 2017.

FECHA: 21 de diciembre de 2016

Mediante oficio DA-16-1394, el ingeniero Luis Amoroso Mora, Alcalde de Ambato solicita se le conceda licencia con cargo a vacaciones del 26 de diciembre de 2016 al 6 de enero de 2017, conforme lo determina el artículo 57 literal s) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización y de conformidad con el artículo 17 de la Ordenanza de Funcionamiento del Concejo Municipal.

Al respecto, el Concejo Municipal de Ambato en sesión ordinaria del martes **20 de diciembre de 2016**, acogiendo el contenido del oficio DA-16-1394, de Alcaldía, en uso de sus atribuciones contempladas en el artículo 57 literales a), d) y s) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización que estipula: “a).- El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones”; “d).- Expedir acuerdos o resoluciones, en el ámbito de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, para regular temas institucionales específicos o reconocer derechos particulares”; s.) Conceder licencias a sus miembros que, acumulados no sobrepasen sesenta días...”; y, CONSIDERANDO:

- Que, el artículo 61 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización determina: “Vicealcalde o Vicealcaldesa.- El Vicealcalde o Vicealcaldesa es la segunda autoridad del gobierno autónomo descentralizado municipal elegido por el concejo municipal de entre sus miembros. Su designación no implica la pérdida de la calidad de concejal o concejala. Reemplazará al alcalde o alcaldesa en caso de ausencia y en los casos expresamente previstos en la ley”;
- Que, el 26 de la Ley Orgánica del Servicio Público establece: “Régimen de licencias y permisos.- Se concederá licencia o permiso para ausentarse o dejar de concurrir



REPÚBLICA DEL ECUADOR  
GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO

## SECRETARÍA DEL CONCEJO MUNICIPAL

Resolución de Concejo 762-2016  
Página 2

ocasionalmente a su lugar de trabajo, a las servidoras o los servidores que perciban remuneración, de conformidad con las disposiciones de esta Ley.”;

- Que, el artículo 29 ibídem señala: “Vacaciones y permisos.- Toda servidora o servidor público tendrá derecho a disfrutar de treinta días de vacaciones anuales pagadas después de once meses de servicio continuo....”;
- Que, el artículo 32 del Reglamento a la Ley Orgánica de Servicio Público, indica: “De los permisos imputables a vacaciones.- Cuando una o un servidor, previa la autorización correspondiente, haga uso de permisos por horas o fracciones de horas o días, se imputará los mismos a la parte proporcional de sus vacaciones.”
- Que, se acepta la moción presentada por la señorita concejala Salomé Marín, para que se encargue a la ingeniera Eliana Rivera, Concejala de Ambato, la Vicealcaldía mientras dure la ausencia de la titular;
- Que, de acuerdo a lo expresado por el señor Alcalde, se autoriza convocar al economista Fabián Luzuriaga, Concejal suplente de la licenciada María Fernanda Naranjo, para el mismo período de licencia de la titular;

### RESOLVIÓ:

1. Conceder licencia con cargo a vacaciones al ingeniero Luis Amoroso Mora, Alcalde de Ambato, del 26 de diciembre de 2016 al 6 de enero de 2017, inclusive;
2. Designar a la señorita concejala ingeniera Eliana Rivera, como Vicealcaldesa subrogante, del 26 de diciembre de 2016 al 6 de enero de 2017, inclusive, en virtud de que la licenciada María Fernanda Naranjo, Vicealcaldesa de Ambato, asumirá las funciones de la Alcaldía, mientras dure la ausencia de su titular.
3. Convocar al economista Fabián Luzuriaga, Concejal suplente de la concejala María Fernanda Naranjo, para que se incorpore al seno del Concejo Municipal y Municipalidad de Ambato, para el mismo período señalado.- Notifíquese.-

Atentamente,

Dra. Miriam Viteri Sánchez  
Secretaria del Concejo Municipal



c.c. Talento Humano      Financiero      Sec. Ejec. Alcaldía      Asesoría      Vicealcaldía      Sala Comisiones      Comunicación  
Archivo Concejo (Of. DA-16-1394)      RC.

MV/Sonia Cepeda  
2016-12-20